

ACUERDO ESCOLAR DE CONVIVENCIA DE LOS PLANTELES DEPENDIENTES DE LA PREFECO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA:

ESCUELA PREPARATORIA FEDERAL POR COOPERACIÓN "ACTIVO 20-30 ALBERT EINSTEIN" CLAVE EMS-2/24 CD. DELICIAS, CHIHUAHUA A 04 DE AGOSTO DE 2023.

CRITERIOS GENERALES

Art. 1º El presente acuerdo se ajustará a las disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Bachillerato y tiene como propósito normar las actividades escolares, académicas, disciplinarias y administrativas del alumnado de esta Institución.

Art. 2º Estas disposiciones son de observancia general y obligatoria, el solo hecho de ser estudiante implica la aceptación del presente acuerdo. La ignorancia de éste no exime de su cumplimiento.

Art. 3º La comunidad estudiantil conservará dicha calidad, mientras reúna los requisitos exigidos por la Normatividad del Plantel, en donde se sujetarán al plan y programas de estudio vigentes y a los lineamientos de control escolar, observando en todo momento un comportamiento digno y respetuoso que ponga en alto el nombre de la Institución.

Art. 4º Para cada uno de los procesos académicos se considera como obligatorio atender los acuerdos escolares de las instalaciones.

PRESENTACION

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Educación, las Normas de Control Escolar y Los Acuerdos Secretariales 444 (Marco Curricular Común 24/10/08), 447 (Competencias Docentes 29/10/08), 480 (Ingreso al SNB 23/01/09) y considerando que toda sociedad se rige por normas y reglas que permiten la convivencia armónica de sus miembros con vistas a un desempeño óptimo y desarrollo constante de la misma. Que la Escuela Preparatoria Federal por Cooperación Activo 20-30 Albert Einstein es una institución educativa que oferta un Bachillerato General Integral; formativo y propedéutico, egresa Alumnos y Alumnas académicamente aptos, éticamente probos y capaces de dar continuidad a un ámbito superior de estudios, se establece el presente:

ACUERDO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

INDICE

TITULO I

DE LOS OBJETIVOS, NATURALEZA Y FINES DE LA INSTITUCIÓN.

Capítulo I	De los objetivos
Capítulo II	Misión y Visión
Capítulo III	Definiciones y conceptos

TÍTULO II

DE LAS INSCRIPCIONES Y REINSCRIPCIONES

Capítulo I	Inscripciones
Capítulo II	Reinscripciones

TÍTULO III DE LAS BAJAS

Capítulo I	Baja Académica
Capítulo II	Baja Disciplinaria
Capítulo III	Baja Voluntaria
Capítulo IV	Baja Definitiva

TÍTULO IV DE LA EVALUACION Y CERTIFICACION

Capítulo I	Evaluación
Capítulo II	Evaluación Extraordinaria
Capítulo III	Inasistencias
Capítulo IV	Justificaciones
Capítulo V	Certificación
Capítulo VI	Reconocimientos
Capítulo VI	De las becas
Capítulo VII	Actividades Extraescolares

TÍTULO V DE LOS ESTUDIANTES

Capítulo I	Derechos de los estudiantes
Capítulo II	Obligaciones de los estudiantes

TÍTULO VI DE LA DISCIPLINA ESCOLAR

Capítulo I	Disposiciones Generales
Capítulo II	Sanciones
Capítulo III	Colegiaturas y Cuotas
Capítulo IV	Servicio Social
Capítulo V	De los Padres de Familia
Capítulo VI	Transitorios

TÍTULO I DE LOS OBJETIVOS, NATURALEZA Y FINES DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO I OBJETIVOS

Este documento constituye un instrumento válido y confiable para garantizar la interacción armónica y el mejor desempeño de quienes integran la comunidad estudiantil de nuestra Institución, así como la administración de los servicios escolares del plantel.

CAPÍTULO II MISIÓN Y VISIÓN

VISIÓN

Ofrecer una educación vanguardista e integral basada en fortalezas académicas y éticas del personal de la institución, de manera que nuestros egresados contribuyan al progreso social como líderes propositivos y de excelencia.

MISIÓN

Somos una institución educativa que se compromete, mediante el uso de metodologías innovadoras, con la excelencia académica y ética de nuestros estudiantes, a los cuales concebimos como agentes de cambio en una sociedad que demanda líderes naturales al servicio de los demás.

Capítulo III DEFINICIONES Y CONCEPTOS

Para los efectos de este reglamento se entiende por:

Acreditación. - Acción y efecto de demostrar que se han adquirido los aprendizajes correspondientes a un grado o asignatura.

Alumno/Alumna/ Alumnado. - Persona inscrita o reinscrita en la Institución, misma que se acreditará con la entrega del registro de inscripción/reinscripción.

Baja. - Suspensión temporal o definitiva de un estudiante del plantel.

Calendario Escolar. - Documento normativo que expide la DGB, que determina los periodos para la realización o suspensión de las actividades escolares.

Certificación. - Es el registro oficial del proceso de acreditación de asignaturas, unidades de aprendizaje, así como la entrega al interesado de un documento con validez oficial que hace constar dicho registro.

Competencia. - Combinación integrada de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores que permite el logro del desempeño eficiente, autónomo, flexible y responsable del individuo en condiciones necesarias para obtener resultados en situaciones específicas.

Comunidad Educativa/estudiantil. - Conformada por todo el personal que labora en el plantel, alumnado y tutor.

Consejo Técnico. - Conformado por la Dirección, Subdirección, Presidentes de academia, dos estudiantes y dos tutores.

Convocatoria. - Documento que establece las bases, criterios, requisitos y fechas que deben cumplir los aspirantes y alumnado de la PREFECO "Activo 20-30, Albert Einstein".

Credencial. - Documento expedido por el plantel que acredita al estudiante como tal.

DGB. - Dirección general del Bachillerato, subsistema de la Subsecretaría de Educación Media Superior, perteneciente a la Secretaría de Educación Pública.

Docente. - Quien se dedica profesionalmente a la enseñanza.

Estatus académico. - La situación del estudiante para efectos de su inscripción, de acuerdo a su desempeño académico acumulativo anterior basado en las calificaciones finales.

Evaluación. - Procedimiento mediante el cual se demuestra la adquisición de los saberes y puede accederse a la acreditación de los mismos.

Historial Académico. - Documento oficial de los estudiantes que contiene los módulos cursados aprobados y los reprobados.

Inscripción. - Proceso mediante el cual se formaliza el acceso de un aspirante a primer semestre al plantel.

Tutor. - Personas que de acuerdo a la Ley Civil, tienen la patria potestad, Tutela o Responsabilidad Legal de las personas consideradas como estudiantes; como puede ser el padre o la madre o el tutor legal.

Personal administrativo. - Jefa de Control Escolar, secretarías y personas que laboran en la sección administrativa y contable de la escuela.

PREFECO. - Preparatoria Federal por Cooperación.

Prefectos. - Personal encargado de la disciplina en el plantel.

Reinscripción. - Proceso mediante el cual, un estudiante que ya se encuentra realizando estudios en el plantel y que ha concluido un periodo escolar, formaliza su permanencia en el plantel.

NEM. - Nueva Escuela Mexicana

EMS. - Educación Media Superior

Docente Tutor. - Profesional designado por la dirección del plantel para dar seguimiento a un grupo de estudiantes en particular, responsable de la disciplina y aprovechamiento del grupo a su cargo.

Tránsito de alumnado. - Es el ingreso al plantel a estudiantes provenientes de otros planteles o del extranjero, a fin de continuar estudios ya iniciados del tipo medio superior.

UAC. - Unidades de Aprendizaje Curricular

TITULO II

DE LAS INSCRIPCIONES Y REINSCRIPCIONES

CAPÍTULO I

DE LAS INSCRIPCIONES

Art. 1º Para ser Estudiante de la Preparatoria, se requiere compartir la Filosofía Institucional y poseer un adecuado nivel académico, que permita el desarrollo de los conocimientos y habilidades y actitudes definidas en el perfil de egreso.

Art.2º Para ingresar a la institución, es indispensable:

- a) Presentar el examen de diagnóstico de ingreso a la Educación Media Superior.
- b) Presentar solicitud de Inscripción.
- c) Deberá tomar el curso propedéutico en el tiempo asignado para ello.
- d) Alta personal del IMSS, con el número de clínica correspondiente

e) Presentar original y copia de:

- Certificado de secundaria.
- Acta de nacimiento.
- **Carta de buena conducta expedida por la escuela de procedencia.**
- Copia de la CURP.
- Copia de la credencial de elector del tutor.
- Comprobante del domicilio actual del estudiante. Cuando se detecte información o documentación falsa, podrá determinarse, según el caso, la reasignación de turno, la suspensión provisional o definitiva del plantel. Ello sin perjuicio de la denuncia o acciones legales procedentes.
- Debe proporcionar los datos personales de contacto con el fin de garantizar una comunicación adecuada y oportuna. El plantel solicita los principales datos de contacto de los tutores a través de las Fichas de Archivo, al momento de inscripción y reinscripción. **Es responsabilidad de los tutores mantener estos datos actualizados en caso de alguna modificación.** La Preparatoria se compromete a utilizar esta información para fines exclusivamente relacionados con la Institución y a no divulgarlos o darlos a conocer a terceros.
- **Si el estudiante desea ingresar a la institución en cualquier otro semestre es indispensable no haber reprobado materias del semestre anterior y presentar boletas de los semestres anteriores.**

Art. 3º El solicitante mexicano que haya cursado estudios en el extranjero, deberá cumplir con los requisitos legales correspondientes para el reconocimiento de dichos estudios en México (revalidación de estudios).

Art 4º Los aspirantes provenientes del extranjero deberán presentar original y 2 copias del documento migratorio, autorizado por la Secretaría de Gobernación, así como el dictamen de revalidación.

Art 5º Los casos no previstos en los artículos de este capítulo, serán estudiados y resueltos por la dirección de la Preparatoria y el área de Control Escolar.

Art 10º Se consideran estudiantes inscritos, aquellos que entreguen la documentación a que se refieren los artículos 1º, 2º y 3º y 4º. y que cumplan con las convocatorias de Inscripción y reinscripción para su acceso y permanencia en el plantel.

Art. 6º Para que el plantel admita a un estudiante, será indispensable que se cuente con la correspondiente resolución de equivalencia o revalidación de estudios emitida por la autoridad competente.

Art. 7º A los alumnos y alumnas de primer ingreso se les asignará grupo y no se permitirán cambios de ninguna índole.

CAPITULO II

De las Reinscripciones:

Art. 8º Tendrá derecho a reinscribirse, de acuerdo con las normas establecidas en este capítulo:

1. Quien acredite todas las materias de semestres anteriores
2. Quien no adeude más de 3 materias de semestres anteriores.
3. Quien no adeude colegiaturas o cualquier otro tipo de adeudo (material de laboratorio, horas de servicio escolar, etc.).
4. Así mismo se considera como reinscripción, a los estudiantes que reingresan al plantel después de haber suspendido estudios (descansados uno o más semestres) y serán sujetos a un estatus condicionado.
5. En caso del alumnado de tercer semestre sólo podrán elegir una capacitación del componente de formación para el trabajo y el alumnado de quinto semestre solo podrán elegir un área propedéutica; ambos una vez inscritos no podrán realizar cambios de ninguna índole.
6. Los estudiantes que no hayan concluido su trámite de reinscripción no tendrán derecho a recibir clases.

TITULO III

DE LAS BAJAS

Por reglamento procederán los siguientes tipos de baja: Académica, Disciplinaria, Voluntaria y Definitiva

CAPITULO I

Baja académica

Art. 9º Causará baja académica temporal aquel estudiante que al finalizar el período escolar se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

1. Haber reprobado más de tres asignaturas al finalizar el periodo de regularización respectivo.

2. El estudiante que repruebe todas las asignaturas no tendrá derecho a presentar exámenes extraordinarios causando baja temporal, pudiendo solicitar repetir el semestre.

3. El estudiante que en sexto semestre tenga en su haber siete o más asignaturas reprobadas. No tendrá derecho a participar en los eventos de graduación.

Art. 10º Control escolar revisará los expedientes del alumnado al terminar cada semestre para determinar el estatus académico de cada uno de ellos.

CAPITULO II

Baja disciplinaria

Art. 11º Independientemente de la reparación del daño causado, la baja disciplinaria procederá en forma definitiva cuando deliberadamente se viole el presente acuerdo de convivencia o se altere violentamente la disciplina y el orden de la Institución. En caso de delito se dejará a salvo el derecho de terceros para proceder en la vía correspondiente.

- Por acumulación de 20 puntos por reportes de disciplina.

CAPITULO III

Baja voluntaria

Art. 12º El alumnado podrá solicitar su baja voluntaria por escrito, a la dirección de la escuela acompañado de sus papás, expresando claramente los motivos que la justifiquen, y puede ser temporal hasta por dos semestres.

- Los estudiantes que abandonen sus estudios en el transcurso del ciclo escolar, al que se hayan inscrito, sin solicitar o concluir los trámites de baja del plantel, deberán cubrir el total de la cuotas correspondientes como obligación de pago a la fecha de conclusión de la baja.
- Si el estudiante se da de baja a partir del 1º de mayo o 1º de noviembre del semestre en curso deberá cumplir con el pago total del semestre.

CAPITULO IV

Baja definitiva

Art. 13º La baja definitiva puede darse por las siguientes causas, y en todos los casos la institución debe notificar al estudiante por escrito.

- Por solicitud del estudiante, o tutor legal.
- Como medida disciplinaria por:
 - Ultraje a los Símbolos Patrios.
 - Destrucción intencionada y robo comprobado de los bienes de la institución y de la comunidad escolar
 - Realización de actos que denigren o degraden a la institución, en grado extremo de gravedad (amenaza, bullying, agresión con arma blanca, agresión física a terceros, portación, amenaza o agresión con arma de fuego, hostigamiento sexual, o bajo los efectos de alcohol o enervantes)
 - Cuando el estudiante porte, consuma o distribuye productos enervantes.
- Cuando el estudiante no acredite el número de UAC de acuerdo a normatividad vigente de la DGB.

TITULO IV

DE LA EVALUACION Y CERTIFICACION

CAPITULO I

De la Evaluación

Art. 14º- El estudiante deberá presentar un examen de diagnóstico, además de tomar el curso propedéutico en los tiempos delimitados; al inicio de su estadía en la escuela.

Art. 15º La evaluación del desempeño académico del alumnado en cada uno de sus cursos deberá realizarse por medio de cuatro evaluaciones parciales y una semestral final. Los resultados de las evaluaciones parciales conducirán a calificaciones parciales; el promedio de las evaluaciones parciales y la semestral conducirán a una calificación final. Todas estas calificaciones deberán reportarse de acuerdo con los procedimientos de administración académica establecidos oficialmente y deberá existir un balance adecuado entre las evaluaciones parciales y la semestral para integrar la calificación final.

Art. 16º Las evaluaciones parciales y finales podrán efectuarse a través de diversos medios. Sin embargo, siempre deberá existir una evidencia física de las evaluaciones del curso que testimonien el cumplimiento con el procedimiento de evaluación establecido en el programa del curso.

Art. 17º Las políticas y criterios de evaluación que se seguirán en cada curso deberán ser dados a conocer por el docente al inicio del semestre y de cada etapa, además de los criterios para excentar en caso de excentar en su materia.

Art. 18º Las evaluaciones parciales se integrarán con las calificaciones o puntuaciones obtenidas en los exámenes, trabajos, ensayos, reportes, actividades, investigaciones y presentaciones que han sido establecidas como parte de las formas de evaluación de los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que se buscan desarrollar en cada curso. Para cualquier aclaración respecto al contenido de la boleta, el estudiante podrá recurrir a la Subdirección de la escuela.

Art. 19º Se pierde el derecho a presentar exámenes de etapa, si la cantidad de inasistencias no justificadas excede el número de clases por semana de la materia. Para tener derecho a presentar el examen semestral se requiere que el estudiante haya tenido un mínimo de 80% de asistencias en la materia.

Art.20º La calificación final del semestre será a través de un valor numérico convencional de 5 a 10 de acuerdo con el siguiente cuadro de equivalencia:

Calificación obtenida	Calificación que debe registrarse
De 0 a 5.9	5
De 6 a 6.4	6
De 6.5 a 7.4	7
De 7.5 a 8.4	8
De 8.5 a 9.4	9
De 9.5 a 10	10

Art.21º Las características de la calificación final son las siguientes:

1. Debe ser representativo de la totalidad de los temas que constituyen el programa del curso.
2. Podrá efectuarse a través de diversos medios, tanto escritos como de otro tipo, siempre y cuando exista una evidencia física que testimonie tanto el cumplimiento por parte del estudiante de: los conocimientos, habilidades, actitudes y valores que se definieron como objetivos del curso, así como del procedimiento de evaluación establecido para dicho curso.
3. La evaluación escrita se celebra en el día y el horario fijado en el calendario de exámenes finales elaborado por la Dirección.
4. Las evaluaciones semestrales sirven como base al docente para integrar la calificación final del estudiante en el curso, tomando en cuenta, además, el promedio de calificaciones obtenido en las evaluaciones parciales y la actuación académica del estudiante durante el curso.

Art. 22º Una asignatura será acreditada cuando:

1. Se obtenga como mínimo una calificación final de 6.0 (seis punto cero).
2. Se exente al alumno con calificación de excelencia (9.5 o más) a consideración del maestro.
3. Cuando se presente una evaluación extraordinaria o de regularización, obteniendo una calificación aprobatoria (El número de asignaturas que podrán solicitar es un máximo de tres).

Art. 23º El alumnado podrá solicitar revisión de calificaciones finales de las materias en que estuvo inscrito, dentro de las 24 horas contando a partir de la publicación de los resultados. Después de este plazo no procederá solicitud alguna.

Art. 24º El alumnado tendrá la obligación de verificar con sus profesores, el resultado de sus exámenes parciales dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de sus calificaciones. El estudiante deberá presentarse dentro de su turno en la fecha y hora señalada por el titular de la asignatura para la revisión de examen y calificación definitiva, dejando evidencia por escrito.

Art. 25º El estudiante podrá solicitar su curso y deberá solicitar el examen extraordinario en los días indicados en el calendario.

Art. 26º Las boletas del fin de semestre serán entregadas al tutor, o en su caso al estudiante, siempre y cuando no tengan adeudos de ningún tipo excluyendo adeudos de materias reprobadas.

CAPITULO II

Evaluación extraordinaria

Art. 27º Los exámenes extraordinarios tienen por objeto acreditar una asignatura no acreditada, durante el ciclo.

Art. 28º Para presentar exámenes extraordinarios, los estudiantes deberán estar al corriente en sus colegiaturas y cumplir con el proceso establecido para tal fin dentro de las fechas establecidas en el calendario escolar sin excepción como se describe a continuación:

- a) Solicitar a Control Escolar el o los exámenes que presentará.
- b) Realizar el pago correspondiente

- c) Presentarse puntualmente en la fecha y hora determinada en el calendario debidamente uniformado y con credencial de la escuela.

Art. 29º En los exámenes extraordinarios, el estudiante puede presentar inconformidad, con el docente titular y revisar su resultado, en un plazo no mayor a un día después de la publicación de resultados.

Art. 30º La calificación máxima a la que se puede aspirar en una evaluación extraordinaria será 80.

CAPITULO III

Inasistencias.

Art. 31º Las faltas colectivas de más del 50% del grupo tendrá como consecuencia la pérdida del derecho al examen de la etapa correspondiente, a los alumnos que faltaron sin justificar previamente.

Art. 32º La inasistencia a clases durante el día se considerará como falta y podrá ser justificada mediante el trámite correspondiente.

CAPITULO IV

Justificaciones

Art. 33º El tutor deberá dar aviso a la escuela de la causa por la cual se justifica la inasistencia del estudiante, el mismo día de la contingencia.

Art. 34º En caso de que el asunto no sea médico se requerirá la presencia del tutor.

Art. 35º A su reincorporación durante el primer día hábil, después de su falta, el estudiante debe solicitar la justificación a la subdirección, presentando la documentación relacionada. Se tiene un máximo de tres días para presentar el justificante a los docentes, de lo contrario no será aceptado.

Art. 36º La salida de la escuela sólo se justificará por autorización médica u oficial y el alumnado entregará al docente el justificante correspondiente.

CAPITULO V

Certificación

Art. 37º Los formatos de certificación que pueden ser utilizados son:

- a) Certificado parcial de estudios, se emite a petición del solicitante, para comprobar estudios parciales.
- b) Certificado de terminación de estudios se expide en original al estudiante que acreditó la totalidad del plan de estudios vigente. El certificado de estudios, total o parcial, deben ser expedidos y firmados por la directora del plantel.

CAPITULO VI

Reconocimientos

Art. 38º Aquel estudiante que se distinga por haber obtenido el promedio más alto en su actividad académica durante la generación se le otorgará un reconocimiento académico, siempre y cuando haya cursado todos los semestres en la escuela.

CAPITULO VII

De las becas

Art. 39º El alumnado tiene derecho a participar en la convocatoria de becas que ofrece TOPOS A.C., cumpliendo con los requisitos señalados y sujetándose a las reglas que normen dichas convocatorias.

CAPITULO VIII

Actividades extraescolares

Art. 40º Curso propedéutico: Evento que permite al alumnado de nuevo ingreso su integración al sistema académico-disciplinario del plantel y será de carácter obligatorio.

Art. 41º Según la NEM el estudiante debe participar en actividades deportivas y culturales (Paraescolares) Promueven la práctica de diversas formas de expresión y participación ejerciendo la transversalidad en conjunto con la comunidad social. El estudiante deberá participar por lo menos en algún programa durante los cuatro primeros semestres.

Art. 42° Tutorías: Programa Institucional de la DGB, que apoya la formación integral de los estudiantes a través de actividades encaminadas a evitar la reprobación y la deserción.

Art. 43° Es obligatorio acreditar en la boleta al menos con un 60 de calificación o "A" de acreditado los cursos o actividades implementados por la institución para el desarrollo integral del alumnado.

TÍTULO V DE LOS ESTUDIANTES

CAPITULO I

Derechos de los estudiantes

Art. 44º Son derechos de los Estudiantes:

- 1.- Recibir sus clases conforme lo señale su horario, el calendario escolar y programa, siempre y cuando cumpla con todas sus obligaciones con la institución
- 2.- Recibir en igualdad de circunstancias la enseñanza que ofrece el plantel de acuerdo a los planes de estudios, programas y normas que determina la DGB., sin hacer distinciones de tipo económico, religioso, político, etc.
3. Conocer anticipadamente los objetivos programáticos de las asignaturas que conforman el currículo semestral, así como los criterios de evaluación.
4. Obtener su credencial que lo acredita como alumno oficialmente inscrito en esta escuela.
5. Hacer uso de las instalaciones y anexos de la escuela, conforme a las normas establecidas para su seguridad.
6. Asistir y participar en los eventos culturales, deportivos, cívicos y actividades complementarias que la institución organice o designe. Siempre y cuando sean alumnos que no adeuden UAC de semestres anteriores.
7. A contar con Seguro Social por parte del gobierno.
8. A solicitar permiso para ausentarse siempre y cuando el padre de familia lo solicite de forma personal a la subdirección del turno correspondiente, quedando sujeto para la justificación el cumplir con los requisitos de los artículos 37, 38, 39 y 40 señalados en este marco.
9. De ser evaluado y entregarle los resultados de la evaluación de su aprendizaje, después de cada periodo y fin de semestre
10. Solicitar la rectificación de calificaciones, por errores u omisiones, conforme lo establecido para ello.
11. Ser tratado por sus maestros y autoridades educativas con cortesía, amabilidad y respeto.
12. Ser oídos y escuchados en sus dudas, las que deberán ser aclaradas por sus maestros correspondientes.
13. Tienen derecho de petición, hecha en forma respetuosa y justa.
14. Representar o ser representado ante las autoridades de la institución como jefe de grupo o por un jefe de grupo, mismo que será electo por los alumnos bajo la coordinación de la materia de orientación atendiendo los siguientes requisitos:
 - Ser alumno regular y tener un promedio mínimo de 8
 - Observar buena conducta
 - Poseer un alto sentido de responsabilidad, servicio, colaboración y honestidad.
15. A participar como jefe de grupo
16. A ser miembros de actividades extraescolares como representantes de los alumnos (sociedad de alumnos y su reglas), comité de graduación, selectivos deportivos y académicos o como representantes de la escuela en eventos externos, así como en viajes escolares.
17. Celebrar eventos grupales, dentro del aula o la institución, supervisado por docente y con permiso de la dirección.

CAPITULO II

Obligaciones de los estudiantes

Art. 45° Los estudiantes inscritos en este plantel tendrán las siguientes obligaciones:

1. Asistir a sus clases puntualmente conforme al horario y grupo respectivo. Sólo se considerará tolerancia de 5 minutos para entrar al salón de clases en la primera hora, para las horas consecutivas deberá ser puntal. Los retardos se aplicarán a petición del estudiante cuando el docente termine de pasar lista. La llegada posterior al pase de lista, así como, la acumulación de dos retardos implica FALTA, al acumular tres retardos se canalizará a la subdirección.
2. Queda prohibido presentarse a clases que no le corresponden y/o ausentarse de alguna clase sin autorización, se citará al tutor y se aplicarán las medidas correctivas correspondientes.
3. Cooperar con y permitir la intervención escolar por parte de las autoridades de la Secretaría de Seguridad Pública.
4. No se permitirá el ingreso a examen al alumno que llegue 15 minutos después de iniciado el mismo o cuando haya salido alguno de los examinados; del mismo modo se negará la presentación del examen a quien falte a clases anteriores. Y se anulará el examen si el alumno falta a las clases posteriores a su aplicación.
5. Deberá portar su credencial para cualquier actividad de la escuela, sobre todo durante los periodos de examen.
6. UNIFORME ESCOLAR OFICIAL:
Mujeres: Opcional el uso de falda o pantalón reglamentario.
Varones: Pantalón reglamentario.
- La PLAYERA color blanco con el logotipo de la Institución.
-La FALDA de color gris oscuro, de polilana o súper casimir, el cierre deberá estar en la parte de atrás, con pretina. El largo a media rodilla.
-ZAPATOS negros de tipo escolar.
-CALCETA blanca.
-PANTALÓN de gabardina, de color gris oscuro, corte recto.
7. A todas las actividades académicas el estudiante deberá presentarse con su uniforme. Guardando el orden y disciplina que corresponde como estudiante de la institución.
8. Toda variación al uniforme por motivo de pertenencia a algún grupo escolar, deberá solicitarse por escrito a dirección para su autorización.
9. El estudiantado no deberá traer piercings, cabello pintado con colores de fantasía ni rastas. también queda prohibido traer uñas **largas y/o postizas que les dificulte sus actividades escolares (seguridad)** o labios pintados de negro.
10. Los alumnos varones deberán abstenerse de traer el pelo largo. El corte será CLARO OBSCURO. También queda prohibido el uso de aretes y el uso de maquillaje.
11. Las alumnas mujeres no deberán traer accesorios extravagantes
12. Observar un buen comportamiento personal y ser respetuoso con la comunidad escolar en general.
13. Mantener el orden y disciplina dentro de las aulas.
14. No se permite el uso de cachucha dentro de las aulas.
15. El alumnado deberá sentarse correctamente en las butacas.
16. Evitar las manifestaciones de noviazgo dentro de la institución.
17. Ingresar al plantel sin goma de mascar. Queda prohibido estrictamente masticar chicle en cualquier área del plantel.
18. Comunicar al padre o tutor, las disposiciones emanadas de la dirección, a través de su persona (citorios, entrega de boletas, circulares, etc.)
19. Audífonos, I pads, Smartwatch, o cualquier otro dispositivo electrónico queda prohibido en clase, sólo los celulares o tablets pueden ser usados con la autorización del docente (El alumnado deberá mantenerlo en silencio y abstenerse de contestar).
20. Queda estrictamente prohibido portar, introducir y/o consumir cigarros, cigarros electrónicos o cualquier otro tipo de enervantes, bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas, estupefacientes, o cualquier otro que produzca efectos similares. Así como vender, proporcionar u ofrecer a otro estudiante los mismos dentro las instalaciones y sus inmediaciones (500 mts a la redonda) y/o durante las actividades programadas fuera del plantel. Además de las sanciones establecidas en el presente marco. La Preparatoria se reserva las acciones legales correspondientes, ante las autoridades.
21. Queda estrictamente prohibido introducir o portar armas de cualquier tipo dentro de las instalaciones.
22. Cuidar todas sus pertenencias dentro de la institución. La Preparatoria no se hace responsable de la pérdida de cualquier objeto, deslindándose de todo compromiso y responsabilidad para buscarlos y recuperarlos.
23. Notificar a la dirección el uso de medicamentos controlados, presentando el comprobante médico autorizado.

24. Reportar a quien les moleste o agrede física y psicológicamente en las instalaciones escolares o fuera de ella. Y no tomar justicia por su propia mano.
25. Queda prohibido dentro del plantel el uso de patines, patineta o bicicleta
26. Traer los útiles necesarios para sus clases y cumplir con las tareas e investigaciones encomendadas por sus docentes.
27. Conservar y cuidar el edificio escolar en lo que corresponde a paredes, ventanas, pizarrones, lámparas, ventiladores, mobiliario en general, instalaciones deportivas, servicios sanitarios, jardines y demás anexos.
28. Ser respetuoso con los símbolos patrios y observar buen comportamiento en el homenaje a los símbolos patrios.
29. Conservar su aula con limpieza y orden. Al final del semestre se deberá entregar en buen estado.
30. La alumna que se encuentre embarazada, deberá acudir con su padre o tutor para informar sobre su estado de salud, y deberá cumplir con sus clases.
31. Respetar ideologías, religiones, razas y nacionalidades de todos los que acuden a la Institución.
32. Respetar las normas de las aulas, laboratorios, biblioteca y anexos del plantel.
33. De abstenerse en los exámenes de utilizar: dispositivos electrónicos, guías o apuntes “acordeones”, o cualquier otro objeto para hacer trampa.
34. Traer la cara descubierta al presentar exámenes.
35. Los primeros cuatro semestres, deberán realizar 30 horas de servicio escolar por semestre, distribuidas en las cuatro etapas.
36. Una vez ingresados al plantel, permanecerán en él todo el horario escolar.
37. Realizar en tiempo y forma los trámites escolares que la institución solicita para la acreditación de los cursos que conforman el plan de estudio.
38. Cuidar la imagen de la escuela. No se pueden hacer videos o fotografías que denigren a la institución o a cualquier persona de la comunidad escolar.
39. No se podrán tomar fotografías o videos de cualquier persona de la comunidad escolar, sin la autorización de los mismos.

Art. 46º Toda violación a los preceptos de este Acuerdo de Convivencia Escolar se entenderá como una indisciplina y será motivo de una medida disciplinaria que corresponda a la gravedad de la falta.

TÍTULO VI

DE LA DISCIPLINA ESCOLAR

CAPITULO I

Disposiciones generales

- 1.- Es entendida como un camino que contribuye a lograr la paz social, la armonía en la comunidad escolar, y la superación de nuestra institución en todos los órdenes.
- 2.- Es el resultado de la acción conjunto de docentes, personal de apoyo y estudiantes en plena aceptación de las normas y acuerdos para lograr una educación de calidad.
- 3.- Esta fundamentada en la conciencia del deber.
- 4.- Se entiende que, como miembro de la institución, se contraen compromisos de los cuales sólo es posible sustraerse, dejando de pertenecer a ella.
- 5.- Debe ser observada para poder formar el carácter y adquirir hábitos, destrezas, habilidades y capacidades que conduzcan a la formación integral del estudiante.

CAPITULO II

Medidas de intervención para modificar conductas inapropiadas

Art. 47º Las medidas correctivas serán desde llamadas de atención hasta suspensión temporal o definitiva del alumno.

Art. 48º En caso de cualquier falta al cumplimiento de obligaciones administrativas y/o académicas, se le asignarán al estudiante horas de servicio escolar o de servicio comunitario adicionales.

Art. 49º Al cometer una falta de disciplina se acumulan puntos según sea Leve, Grave o Lesiva, los cuales tienen un tabulador que definirá la acción a tomar según el número de puntos acumulados. (Vea tabulador en Art. 55)

Art. 50º En caso de contravenir alguno o varios de los numerales de las obligaciones del presente acuerdo y demás establecidos, se aplicarán sanciones respecto al siguiente tabulador:

FALTAS LEVES: Se sumará un punto por cada falta cometida mas tres horas de servicio escolar a contraturno que deberá realizar a más tardar en un plazo de tres días naturales.

FALTAS GRAVES: Se sumarán dos puntos por cada falta cometida mas sies horas de servicio escolar a contraturno que deberá realizar a más tardar en un plazo de tres días naturales.

FALTAS LESIVAS: Se sumarán tres puntos por cada falta cometida mas 9 horas de servicio escolar a contraturno; en un plazo de tres días naturales después de su regreso a clases y suspensión inmediata de tres días de clases, sin derecho a participar en cualquier actividad académica, deportiva y/o cultural. Si la falta es muy grave causara baja definitiva.

Art. 54° Toda violación de los preceptos de este Acuerdo Convivencia Escolar será motivo de una sanción que corresponda la gravedad de la falta. Se entenderá como indisciplina:

No	INDISCIPLINA	TIPO DE FALTA	ACCIÓN CORRECTIVA	DEPARTAMENTO QUE EMITE LA MEDIDA CORRECTIVA
1.	Los actos que dañen el honor y buen nombre de la institución.	Lesiva	Suspensión inmediata de tres días o baja definitiva.	Director y/o subdirector
2.	Las agresiones que comprometan la salud física y/o emocional de algún miembro de la comunidad escolar.	Lesiva	Suspensión inmediata de tres días o baja definitiva.	Director y/o subdirector
3.	Los actos de robo, destrucción y/o deterioro comprobado de bienes de la institución, particulares, propiedad de docentes, personal de apoyo y/o estudiantes. Así como el encubrimiento de este acto.	Lesiva	Suspensión inmediata de tres días o baja definitiva y pagar lo destruido o robado en caso de robo menor.	Director y/o subdirector
4.	La alteración o falsificación, sustraer y/o hacer uso indebido de documentos escolares, así como mentir sobre su domicilio y presentar comprobantes no del domicilio.	Lesiva	Suspensión inmediata de tres días o baja definitiva y en caso de falsificación del domicilio, será reasignado de turno.	Director y/o subdirector
5.	La suplantación de personas, ya sea estudiante o tutor.	Lesiva	Suspensión inmediata de tres días o baja definitiva.	Director y/o subdirector
6.	<u>Acudir en estado de embriaguez o con droga en su organismo a clases o a cualquier actividad de la escuela, así como distribuir, poseer y consumir bebidas embriagantes, cigarros, o cualquier tipo de drogas dentro del plantel (y sus inmediaciones 500 mts a la redonda) o durante el desempeño de actividades asignadas por el plantel.</u>	Lesiva	Suspensión inmediata de tres días o baja definitiva, informar al tutor y al departamento de orientación educativa.	Director y/o subdirector.
7.	Copiar durante los exámenes y plagio de tareas y trabajos encomendados por los docentes.	Lesiva	Anulación de los mismos y suspensión de tres días sin derecho a ninguna acreditación	Director y/o Subdirector
8.	El estudiante que trate de beneficiarse en su calificación o evadir alguna otra obligación utilizando medios ya sea económicos, en especie o algún servicio.	Lesiva	Suspensión inmediata de tres días o baja definitiva.	Director y/o Subdirector
9.	Introducir o portar cualquier tipo de arma.	Lesiva	Baja definitiva	Director y/o Subdirector
10.	Abandonar el plantel sin autorización durante la jornada escolar.	Lesiva	Suspensión inmediata de tres días y servicio comunitario.	Director y/o Subdirector
11.	Realizar actos de Bullying o Sexting, así como hacer uso de símbolos impresos o virtuales; hacer uso de fotografías en perjuicio de cualquier integrante de la institución sin su	Lesiva	Suspensión inmediata de tres días con servicio comunitario o baja definitiva.	Director y/o Subdirector

	autorización y que además denigren la imagen de esta.			
12.	Realizar amenazas de cualquier tipo a algún integrante de la comunidad escolar	Lesiva	Suspensión temporal desde una semana o baja definitiva.	Director y/o Subdirector
13.	Las faltas de respeto a docentes, personal de apoyo y/o estudiantes.	Grave	Llamada de atención verbal, informar al tutor y trabajo comunitario.	Director y/o subdirector
14.	Incumplimiento o indisciplina en comisiones (desfiles cívicos, deportivos, en honores a la bandera, prácticas académicas, etc.)	Grave	Trabajo comunitario.	Director y/o subdirector
15.	Participar en juegos de azar (Barajas, dados y/o apuestas) dentro del plantel.	Grave	Resguardo del juego en subdirección, aviso al tutor y trabajo comunitario.	Director y/o subdirector
16.	Uso de celulares, auriculares, iPad, iPhone, dispositivos de música, y similares dentro de las aulas, talleres y laboratorios, durante la impartición de clases, sin la autorización del docente.	Grave	Resguardo del equipo en la oficina del subdirector, se entregará exclusivamente al tutor y trabajo comunitario.	Director y/o subdirector
17.	La utilización de lenguaje altisonante	Grave	Llamada de atención verbal y trabajo comunitario.	Director y/o subdirector
18.	No entrar al salón de clases durante el módulo correspondiente, permaneciendo dentro del plantel.	Grave	Suspensión de un día, informar a su tutor legal y trabajo comunitario.	Director y/o subdirector
19.	Manifestaciones de noviazgo, dentro del plantel y sus inmediaciones (500m)	Grave	Llamada de atención, trabajo comunitario y aviso al tutor.	Director y/o subdirector
20.	Utilizar incorrectamente el internet	Grave	Llamada de atención y trabajo comunitario.	Director y/o Subdirector
21.	Manejar inadecuadamente en el estacionamiento de la escuela y sus inmediaciones.	Grave	Llamada de atención, trabajo comunitario y aviso al tutor.	Director y/o subdirector
22.	Uso inadecuado del mobiliario, instalaciones o servicios escolares.	Leve	Llamada de atención, trabajo comunitario y aviso al tutor.	Director y/o subdirector
23.	Portar cachucha dentro del plantel y en actos cívicos	Leve	Llamada de atención verbal y trabajo comunitario.	Subdirector y/o prefectura
24.	Ningún estudiante deberá portar piercings o accesorios extravagantes.	Leve	Llamada de atención verbal e informar al tutor. Deberán alinearse al acuerdo de convivencia escolar.	Subdirector y/o prefectura
25.	Introducir vehículos propiedad de los estudiantes en el estacionamiento de profesores y personal administrativo.	Leve	Llamada de atención verbal.	Subdirector y/o prefectura
26.	Jugar con balones, bicicletas, patinetas u objetos sin autorización dentro de las aulas, pasillos, jardines, patio y áreas aledañas a las aulas, laboratorios y talleres.	Leve	Llamada de atención verbal y trabajo comunitario.	Subdirector y/o prefectura
27.	Portar indebidamente el uniforme escolar. Alterarlo o distorsionarlo.	Leve	Llamada de atención y se le enviara a su domicilio para corregirlo.	Subdirector y/o prefectura
28.	Comer e ingerir bebidas dentro de las aulas, aún en el receso (solo se permite agua).	Leve	Llamada de atención y trabajo comunitario.	Subdirector, maestros o prefectura.
29.	Incumplimiento de tareas o actividades curriculares (clubes, tutorías, paraescolares, entre otras)	Leve	Realizar actividades de acuerdo con el incumplimiento y trabajo comunitario.	Subdirector
30.	Pisar áreas verdes y registros o tirar basura.	Leve	Llamada de atención y trabajo comunitario.	Subdirector y/o prefectura
31.	Interrumpir clase en otros grupos sin justificación alguna.	Leve	Llamada de atención y trabajo comunitario.	Subdirector y/o prefectura
32.	Masticar chicle en las instalaciones escolares	Leve	Llamada de atención y trabajo comunitario.	Subdirector y/o maestros o prefectura.

33.	Llegar tarde a la escuela o entrar tarde a sus clases. Tolerancia de 5 minutos para entrar al salón en la 1ª hora.	Leve	Llamada de atención y trabajo comunitario.	Subdirector y/o maestros o prefectura.
34.	Jugar o hacer desorden dentro del aula, creando problemas en las clases contiguas.	Leve	Llamada de atención y trabajo comunitario.	Subdirector y/o maestros o prefectura.
35.	Atender otra materia durante la clase (realizar trabajos y tareas que no correspondan a la que asisten)	Leve	Llamada de atención y trabajo comunitario.	Subdirector y/o maestros o prefectura.
36.	Introducir personas ajenas a la institución sin autorización.	Leve	Llamada de atención.	Director, subdirector y prefectura
37.	Indisciplina en eventos organizados o designados por la institución	Leve	Llamada de atención y trabajo comunitario.	Subdirector y/o maestros o prefectura.
38.	Ocultar o alterar información al tutor	Leve	Llamada de atención, trabajo comunitario y aviso al tutor.	Subdirector
39.	Conducta inadecuada durante sus horas de servicio escolar (que arriesguen su integridad física o que impidan el cumplimiento de sus tareas)	Leve	Llamada de atención y aumento de horas de servicio.	Subdirector y/o prefectura
40.	No realizar en tiempo y forma los trámites escolares que la institución solicita.	Leve	Llamada de atención y trabajo comunitario.	Subdirector

Nota: En caso de reincidencia pasará al siguiente nivel de tipo de falta.

Art. 50° En todos los casos de reporte, éste será asentado en el expediente del estudiante y servirá como referencia para el otorgamiento de Cartas de Conducta y para determinar las sanciones correspondientes, bajo el siguiente esquema:

Carta de conducta:

1 a 2 puntos	excelente
De 3 a 5	muy buena
De 6 a 8	buena
De 9 a 19	no se expide

Reportes:

Se notificará al tutor en los siguientes casos:

6 puntos acumulados	Cita al Tutor
11 puntos acumulados	Suspensión de un día
16 puntos acumulados	Suspensión de 3 días
20 puntos acumulados	Suspensión definitiva

CAPÍTULO III

Colegiaturas y Cuotas

Art. 51° Los pagos de las colegiaturas, deberán realizarse de acuerdo al calendario señalado y ningún estudiante podrá presentarse a clases y/o exámenes, parciales y/o semestrales, mientras no haya cubierto las colegiaturas correspondientes.

Art. 52° Es obligación del tutor pagar seis mensualidades por semestre y una inscripción o reinscripción según sea el caso.

Art. 53° Si el estudiante deja de asistir, sin darse de baja y sin aviso, se le seguirán cobrando sus colegiaturas mensuales y en el momento que decida retirar sus documentos, deberá cubrir previamente lo acumulado.

Art. 54° Todo estudiante y/o egresado deberá pagar la cuota de recuperación que se establezca para cada servicio que solicite.

Art. 55° Una vez realizado el proceso de admisión, inscripción o reinscripción; no se regresará pago alguno.

CAPÍTULO IV

Servicio social

Art. 56° Es obligatorio para los estudiantes que ingresan al 5° semestre y consta de 180 horas. El estudiante que no haya cumplido con su servicio social al término del 6° semestre no se le entregará su documentación.

* Lo podrá realizar en Instituciones públicas o dependencias de gobierno, en fundaciones, Asociaciones civiles u otra asociación no lucrativa reconocida legalmente. Se podrá realizar en otra institución siempre y cuando sea de acuerdo a su capacitación o área propedéutica

* En caso de no haberlo cumplido al finalizar el 6° semestre, deberá concluirlo de manera interna en nuestra Institución, independientemente de la acción correctiva a que se haya hecho acreedor

Art. 57° Para solicitar su carta de presentación el estudiante deberá entregar a la Dirección de la escuela los siguientes datos de la institución en donde va a realizar su servicio social

- a) Nombre completo de la persona o del responsable.
- b) Domicilio

Art. 58° Para iniciar su Servicio social, el estudiante deberá presentar en subdirección la carta de presentación inicial, con sello, firma y fecha de la aceptación y tres reportes de actividades realizadas, por igual, firmados y sellados; en tiempo y forma

CAPÍTULO V

Participación de los tutores

Art. 59° Los tutores quedan OBLIGADOS a acudir a la Institución cada vez que se les cite, ya sea a la entrega de boletas, a reuniones ordinarias o extraordinarias, o por alguna situación en particular. Si no se acude a estos llamados el estudiante será suspendido de clases.

CAPÍTULO VI

Transitorios

Art. 60° Los casos no previstos en este Acuerdo de Convivencia Escolar, serán estudiados y resueltos por el Consejo Técnico y/o director.

Art. 61° El presente documento podrá modificarse en cualquier momento por disposición del Consejo Técnico de la Escuela.

Art. 62° El presente Acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación y será aplicado a todo el alumnado de la institución.